

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huérfanos, y Menores, Propios, y Rentas de *esta villa* - he tenido por bien elegirlos, y nombrarlos, como por el presente os elijo, y nombro a vos *Don Pedro Pablo Abellán* *doxano* para Alc. ordinario p. el Estado Noble = a *Juanes Gonzalez de Belasco* para Alc. ordinario p. el Est. do. gral. = a vos *Pedro Martinez Tomar*, p. alguacil m. p. el Est. do. gral. = a vos *Alonso Perez de Avellan* p. mairrcomo Depo. del R. Pot. p. el Est. do. gral. ~ ~ ~ ~ ~

*[Three decorative flourishes or signatures]*

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del año proximo de mil setecientos ochenta y uno, hasta fin de Diciembre de el, segun lo dispuesto por su Magestad (que Dios guarde); y mando al *alcalde m. alc. ordinario* y al Ayuntamiento de *dicha villa* que vista esta mi Eleccion, os admita al uso, y egercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo miravedis, ni Gratos a su Magestad, al Pósito, ni Propios; guardandoos las honras, y preeminencias que os son debidas, pues para usar, y egercer dichos Oficios, os doi Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa; y refrendado del infrascripto Secretario, y Contador de la misma. Madrid, y *Diez y cinco* de mil setecientos y ochenta.

*Don Juan de Sarmiento*  
*Don Juan de Sarmiento*  
*Don Juan de Sarmiento*

proveye los Oficios de Justicia de la villa de *Tumana* para el año de 1781.

